



**RESOLUCIÓN No. 745 de 2021
(11 de noviembre)**

“Por la cual se efectúan modificaciones a la desagregación el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, para la vigencia fiscal de 2021”

LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el Decreto 2107 de 2017, el Artículo 124 de la Ley 1957 de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020 *“Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021”*, asignó a la Jurisdicción Especial para la Paz una partida presupuestal por valor de \$330.748.287.686.

Que el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020 *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*, asignó a la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP una partida presupuestal en gastos de funcionamiento por valor de \$211.590.800.000 y otra para los gastos de inversión por valor de \$119.157.487.686.

Que el Artículo 6 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, señala: *“... ARTÍCULO 2.8.1.5.2. Anexo del Decreto de Liquidación. El anexo del decreto de liquidación del presupuesto en lo correspondiente a gastos incluirá, además de las clasificaciones contempladas en el artículo 2.8.1.4.2, la desagregación para el caso de inversión, identificando los proyectos asociados a los programas de inversión y para el caso de funcionamiento y servicio de la deuda de acuerdo a las cuentas, subcuentas y objetos de gasto que determine el Catálogo de Clasificación Presupuestal y objetos de gasto que determine el Catálogo de Clasificación Presupuestal -CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con sujeción a lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y en armonía con el estándar internacional de finanzas públicas.”*

Que el Artículo 14 del Decreto 412 de 2018, establece: *“...ARTÍCULO 2.8.1.7.5. Registro de la ejecución presupuestal en el sistema integrado de información financiera. El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y*

Resolución 745 de 2021 *“Por la cual se efectúan modificaciones a la desagregación el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, para la vigencia fiscal de 2021”*

Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.

Parágrafo. *El Departamento Nacional de Planeación para lo de su competencia, tomará la información financiera de la ejecución de la inversión por proyecto y su respectiva relación con los rubros del catálogo de clasificación presupuestal, a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación”.*

Que el Artículo 19 del Decreto 412 de 2018 señala: “...ARTÍCULO 2.9.1.2.7. *Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación: Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional...”.*

Que mediante Resolución 0042 del 20 de diciembre de 2019, la Directora General del Presupuesto Público Nacional estableció el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictaron otras disposiciones para su administración.

Que con Resolución 001 del 04 de enero de 2021, la Secretaría Ejecutiva de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, realizó la desagregación en las cuentas de funcionamiento e inversión para la vigencia 2021.

Que mediante Resoluciones 019 y 030 del 13 y 20 de enero de 2021, 212 del 26 de marzo de 2021, 249 del 12 de abril de 2021, 286 del 06 de mayo de 2021, 408 del 25 de junio de 2021, 474 del 12 de julio de 2021, 579 del 19 de agosto de 2021, 613 y 616 del 3 y 6 de septiembre de 2021, 675, 699 y 710 del 4, 13 y 21 de octubre de 2021 y 736 del 05 de noviembre del 2021, se realizaron modificaciones a la desagregación en el presupuesto de funcionamiento de la Jurisdicción Especial para la Paz para la vigencia 2021.

Que mediante Resoluciones 115 del 16 de febrero de 2021, 249 del 12 de abril de 2021, 408 del 25 de junio de 2021, 616 y 655 del 6 y del 23 de septiembre de 2021 y 699 y 710 del 13 y 21 de octubre de 2021, se realizaron modificaciones a la desagregación en el presupuesto de inversión de la Jurisdicción Especial para la Paz para la vigencia 2021.

Que la Subdirección de Talento Humano envió correo electrónico el día 4 de noviembre de 2021 solicitando la distribución del traslado presupuestal aprobado mediante Resolución 737 del 5 de noviembre de 2021 a los rubros desagregados de las subcuentas A-01-01-02 *“Contribuciones Inherentes a la Nómina”* y A-01-01-03 *“Remuneraciones No Constitutivas de Factor Salarial”*, con el objeto de atender los pagos de las nóminas de los meses de noviembre y diciembre de 2021.

Que la Subdirección de Planeación a través de correos electrónicos de fechas 3 y 5 de noviembre de 2021 solicitó realizar un traslado interno entre los rubros desagregados



Resolución 745 de 2021 *“Por la cual se efectúan modificaciones a la desagregación el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, para la vigencia fiscal de 2021”*

de los proyectos de inversión C-4401-1000-2 *“Implementación de medidas de protección a la vida, integridad y seguridad personal de los sujetos de protección de la JEP Nacional”* y C-4401-1000-3 *“Implementación del sistema integral de verdad justicia reparación y garantías de no repetición en el componente de justicia transicional y restaurativa con enfoques de género y diferenciales nacional”*, previo registro de actualización por parte del Departamento Nacional de Planeación –DNP, con el fin de continuar con la ejecución presupuestal conforme al Plan anual de adquisiciones y distribución dispuesta por la Secretaria Ejecutiva.

Que la Subdirección de Recursos Físicos e Infraestructura solicitó mediante correo electrónico del día 10 de noviembre de 2021, recursos para atender el incremento del arriendo que por efectos del IPC y del cumplimiento del año del contrato, se modifica acorde con lo señalado en el contrato, razón por la que se debe adicionar el rubro A-02-02-02-007-002 *“Servicios Inmobiliarios”* para atender este requerimiento.

Que el día 10 de noviembre de 2021 con oficio 2-2021-059957, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, aprobó la Resolución 737 del 05 de noviembre de 2021 mediante la cual se realizó un traslado en los rubros de Gastos de Personal para acreditar los rubros A-01-01-02 *“Contribuciones Inherentes a la Nómina”* y A-01-01-03 *“Remuneraciones No Constitutivas de Factor Salarial”* para atender los gastos derivados de las nóminas de noviembre y diciembre de 2021, y en los Gastos de Inversión para acreditar el proyecto C-4401-1000-2 *“Implementación de medidas de protección a la vida, integridad y seguridad personal de los sujetos de protección de la JEP Nacional”* con el fin garantizar el servicio de protección a víctimas, testigos y demás comparecientes, mediante un nuevo convenio con la Unidad Nacional de Protección - UNP, teniendo en cuenta el enfoque territorial, diferencial y de género. Que una vez efectuado el análisis correspondiente se ha definido que se debe realizar la adición en los rubros y el traslado entre los rubros desagregados de funcionamiento e inversión con el fin de atender las necesidades actuales de la Jurisdicción.

Que tanto la adición como los traslados de apropiación entre los rubros desagregados del presupuesto de funcionamiento e inversión, no representan impacto alguno en las cuentas *“Gastos de Personal”*, *“Adquisición de Bienes y Servicios”* ni en los proyectos *“Implementación de medidas de protección a la vida, integridad y seguridad personal de los sujetos de protección de la JEP Nacional”* y *“Implementación del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición en el Componente de Justicia Transicional y Restaurativa con Enfoques de Género y Diferenciales Nacional”* y estos se constituyen como modificaciones internas para atender las necesidades actuales de la entidad.

Que el parágrafo 2 del artículo 1 del Decreto 2107 de 2017 establece: *“De conformidad con las facultades que se consagran el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el Secretario Ejecutivo como representante legal y judicial de la JEP, se encargará de la administración, gestión y ejecución de los recursos de la Jurisdicción Especial para la Paz. Para el efecto, tendrá la capacidad de suscribir convenios, contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto a nombre de la JEP en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección.”* Así



Resolución 745 de 2021 *“Por la cual se efectúan modificaciones a la desagregación el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, para la vigencia fiscal de 2021”*

mismo, el numeral 18 del artículo 112 de la Ley 1957 de 2019, Ley Estatutaria de la JEP, establece que el Secretario Ejecutivo es quien administra *“los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la JEP y responder por su correcta aplicación o utilización”*.

Que en virtud de las disposiciones legales señaladas, se requiere efectuar una adición a la desagregación de los rubros de la cuenta de *“Gastos de Personal”*, subcuentas A-01-01- 02 *“Contribuciones Inherentes a la Nómina”* y A-01-01-03 *“Remuneraciones No Constitutivas de Factor Salarial”* en el presupuesto de Funcionamiento de la Unidad 44-01-01 *“Jurisdicción Especial para la Paz”* por valor de \$5.400.000.000 así como en el presupuesto de Inversión proyecto 4401-1000-2 *“Implementación de medidas de protección a la vida, integridad y seguridad personal de los sujetos de protección de la JEP Nacional”* por valor de \$ 1.538.454.610.

Que atendiendo la normatividad vigente, adicionalmente se requiere efectuar un traslado interno a nivel de rubros desagregados en la cuenta A-02 *“Adquisición de Bienes y Servicios”* por valor de \$2.113.870 y en el presupuesto de Inversión de los proyectos 4401-1000-2 *“Implementación de medidas de protección a la vida, integridad y seguridad personal de los sujetos de protección de la JEP Nacional”* y 4401-1000-3 *“Implementación del sistema integral de verdad justicia reparación y garantías de no repetición en el componente de justicia transicional y restaurativa con enfoques de género y diferenciales nacional”* por valor de \$ 3.221.893.098.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Efectuar traslado a nivel desagregado entre los rubros de la cuenta *“Adquisición de Bienes y Servicios”*, subcuenta *“Adquisición de Servicios”* en el presupuesto de Funcionamiento de la Unidad 44-01-01 *“Jurisdicción Especial para la Paz”* por valor de \$2.113.870 para la vigencia fiscal 2021, así:

Tipo	Cta Prog	Subc Subp	Obj Proy	Ord Subp	Sub Ord	Rec	Descripción	Contracrédito	Crédito
A							Funcionamiento	2.113.870	2.113.870
A	02						Adquisición de bienes y servicios	2.113.870	2.113.870
A	02	02					Adquisiciones diferentes de activos	2.113.870	2.113.870
A	02	02	02				Adquisición de servicios	2.113.870	2.113.870
A	02	02	02	007			Servicios Financieros y Servicios Conexos, Servicios Inmobiliarios y Servicios de Leasing	-	2.113.870
A	02	02	02	007	002	10	Servicios Inmobiliarios	-	2.113.870



Resolución 745 de 2021 “Por la cual se efectúan modificaciones a la desagregación el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, para la vigencia fiscal de 2021”

Tipo	Cta Prog	Subc Subp	Obj Proy	Ord Subp	Sub Ord	Rec	Descripción	Contracrédito	Crédito
A	02	02	02	008			Servicios para la comunidad sociales y personales	2.113.870	-
A	02	02	02	008	007	10	Servicios de Mantenimiento, Reparación e Instalación (excepto servicios de construcción)	2.113.870	-

SEGUNDO. - Efectuar un traslado a nivel desagregado entre los rubros del presupuesto de inversión en los productos del proyecto 4401-1000-2 “Implementación de medidas de protección a la vida, integridad y seguridad personal de los sujetos de protección de la JEP Nacional” y 4401-1000-3 “Implementación del sistema integral de verdad justicia reparación y garantías de no repetición en el componente de justicia transicional y restaurativa con enfoques de género y diferenciales nacional” de la unidad 44-01-01 “Jurisdicción Especial para la Paz” por valor de \$3.221.893.098 para la vigencia fiscal 2021, así:

Tipo	Cta Prog	Subc Subp	Obj Proy	Ord Subp	Sub Ord	Obj Gto	Rec	Descripción	Contracrédito	Crédito
C								Inversión	3.221.893.098	3.221.893.098
C	4401							Jurisdicción Especial para la Paz	3.221.893.098	3.221.893.098
C	4401	1000	2					Implementación de medidas de protección a la vida, integridad y seguridad personal de los sujetos de protección de la JEP nacional	22.555.834	22.555.834
C	4401	1000	2	0	4401006	02	11	Documentos de investigación	22.555.834	
C	4401	1000	2	0	4401014	02	11	Servicio de apoyo en protección individual		22.555.834
C	4401	1000	3					Implementación del sistema integral de verdad justicia reparación y garantías de no repetición en el componente de justicia transicional y restaurativa con enfoques de género y diferenciales nacional	3.199.337.264	3.199.337.264
C	4401	1000	3	0	4401001	02	11	Servicios de asesoría y representación judicial	220.864.221	
C	4401	1000	3	0	4401002	02	11	Servicios de asesoría y defensa judicial		3.155.471.216
C	4401	1000	3	0	4401007	02	11	Servicios de educación informal en temáticas de la jurisdicción especial para la paz	6.666.761	



Resolución 745 de 2021 "Por la cual se efectúan modificaciones a la desagregación el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, para la vigencia fiscal de 2021"

Tipo	Cta Prog	Subc Subp	Obj Proy	Ord Subp	Sub Ord	Obj Gto	Rec	Descripción	Contracrédito	Crédito
C	4401	1000	3	0	4401008	02	11	Servicio de acompañamiento psicosocial	151.388.892	
C	4401	1000	3	0	4401012	02	11	Servicio de asistencia técnica para la atención a víctimas y comparecientes en territorio		43.866.048
C	4401	1000	3	0	4401013	02	11	Servicio de atención a víctimas en el exterior	7.714.774	
C	4401	1000	3	0	4401016	02	11	Servicios de apoyo a la investigación y acusación judicial	539.089.950	
C	4401	1000	3	0	4401017	02	11	Servicio de asistencia técnica a las actuaciones y decisiones judiciales de la justicia transicional y restaurativa	2.273.612.666	

ARTÍCULO TERCERO. – Efectuar una adición en el presupuesto de funcionamiento a nivel de rubros desagregados en la cuenta "Gastos de Personal", subcuentas A-01-01-02 "Contribuciones Inherentes a la Nómina" y A-01-01-03 "Remuneraciones No Constitutivas de Factor Salarial" de la Unidad 44-01-01 "Jurisdicción Especial para la Paz" por valor de \$5.400.000.000 para la vigencia fiscal 2021, así:

Tipo	Cta Prog	Subc Subp	Obj Proy	Ord Subp	Sub Ord	Rec	Descripción	Adición
A							Funcionamiento	5.400.000.000
A	01						Gastos de Personal	5.400.000.000
A	01	01					Planta de Personal Permanente	5.400.000.000
A	01	01	02				Contribuciones Inherentes a la Nómina	1.640.000.000
A	01	01	02	001		10	Pensiones	1.640.000.000
A	01	01	03				Remuneraciones No Constitutivas de Factor Salarial	3.760.000.000
A	01	01	03	001			Prestaciones Sociales según Definición Legal	3.760.000.000
A	01	01	03	001	001	10	Vacaciones	80.000.000
A	01	01	03	059		10	Bonificación Judicial	1.700.000.000
A	01	01	03	081		10	Bonificación por Compensación	1.700.000.000
A	01	01	03	083		10	Prima Especial Art. 14 Ley 4 de 1992	280.000.000

Resolución 745 de 2021 "Por la cual se efectúan modificaciones a la desagregación el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, para la vigencia fiscal de 2021"

ARTÍCULO CUARTO. – Efectuar una adición en el presupuesto de inversión a nivel rubros desagregados en los productos del proyecto 4401-1000-3 "Implementación de medidas de protección a la vida, integridad y seguridad personal de los sujetos de protección de la JEP Nacional" de la unidad 44-01-01 "Jurisdicción Especial para la Paz" por valor de \$1.538.454.610 para la vigencia fiscal 2021, así:

Tipo	Cta Prog	Subc Subp	Obj Proy	Ord Subp	Sub Ord	Obj Gto	Rec	Descripción	Adición
C								Inversión	1.538.454.610
C	4401							Jurisdicción Especial para la Paz	1.538.454.610
C	4401	1000	2					Implementación de medidas de protección a la vida, integridad y seguridad personal de los sujetos de protección de la JEP nacional	1.538.454.610
C	4401	1000	2	0	4401014	02	11	Servicio de apoyo en protección individual	991.136.017
C	4401	1000	2	0	4401015	02	11	Servicio de apoyo en protección colectiva	547.318.593

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los once (11) días del mes de noviembre de 2021

MARÍA DEL PILAR BAHAMÓN FALLA
Secretaria Ejecutiva

Elaboró: Sebastián Ochoa Velasquez, Maritza Cardozo Guzmán
Revisó: Adela del Pilar Parra González, Francy Elena Palomino Millán, José Crispín Díaz Urrego
Aprobó: Juan David Olarte Torres

